



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 126

Miércoles 9 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Distrito Forestal de Valladolid

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el deslinde del monte número 83 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, denominado «Toro y seis más», de la pertenencia de Mayorga de Campos, sito en su término municipal, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del real decreto de 1 de febrero de 1901, la regla 10.ª de la real orden de 1 de julio de 1905 y el artículo 20 del real decreto de 17 de octubre de 1925, señalar el día 26 de octubre próximo, a las nueve de su mañana, para dar principio a la operación del apeo que llevará a cabo el ingeniero don Laureano Campos Rubio. El lugar de la reunión será el punto más al Norte del «Prado Toro».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que según establece el artículo 14 del real decreto de 1 de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, dentro del plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convinga a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirán nuevos documentos ni po-

drán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco, cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Valladolid, 3 de junio de 1954.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.999

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Martín Alonso Otero, en solicitud de autorización para modificación de trazado y elevación de tensión de 5.000 a 13.200 voltios de un tramo de 7,5 kilómetros de línea de conducción de energía eléctrica entre San Salvador de Hornija y Torrelobatón, con instalación de un centro de transformación de 10 KVA. a 13.200/220/127 voltios en Villasexmir y otros dos centros de transformación de 30 KVA. a 13.200/220/127 voltios y 60 KVA. a 13.200/5.000 voltios en Torrelobatón, para servicio público y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar la modificación de trazado y elevación de tensión y los centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939,

con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación a los interesados.

2.ª La modificación de trazado, elevación de tensión e instalación de centros de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 251.687,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de modificación e instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no

de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la modificación e instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 10 de mayo de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.044—1.311

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, de sus encargados, representantes y apoderados, así como del Ayuntamiento y entidades agrícolas y forestales interesadas del término municipal de Muriel de Zapardiel, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días, el nuevo cuadro de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal, como consecuencia de los trabajos de revisión catastral que se están realizando por este Servicio, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes ante la Junta Pericial.

Valladolid, 3 de junio de 1954.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.005

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Valdenebro de los Valles

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario, para el presente ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 2 de junio de 1954.—El alcalde accidental, Félix Rodríguez.

2.002—1.312

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que se mandó publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 8 de mayo de 1951, para la busca y captura de la penada Dolores Rodríguez Cerecinos, a la cual le fueron otorgados los beneficios del decreto de indulto de 1 de mayo de 1952, en sumario número 391 de 1946, sobre escándalo público.

Dado en Valladolid, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

1.835

#### PALENCIA

##### REQUISITORIA

Infante Calvo, José Luis; de 43 años, viudo, médico, hijo de Antonio y Rosario, natural y vecino que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 118 de 1954, por el delito de apropiación indebida de metálico, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario judicial (ilegible).

2.002

#### Juzgados municipales

##### VILLALÓN DE CAMPOS

###### EDICTO

Don Teófilo González, juez comarcal de Villalón de Campos y su comarca.

Hago saber, que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado por lesiones sufridas por el niño Jesús Rebolledo Gracia, contra Vicente Fernández Alvarez, he dictado la siguiente.

Sentencia.—En Villalón de Campos, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor don Teófilo González González, juez comarcal de esta villa y su comarca, resolviendo los precedentes autos de juicio verbal de

faltas seguido por lesiones inferidas al menor Jesús Rebolledo Gracia, por un coche de turismo conducido por Vicente Fernández Alvarez, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que de conformidad con la petición fiscal, debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Vicente Fernández Alvarez, de la denuncia contra él formulada, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será pública en el «Boletín Oficial» de la provincia en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo González González.—Rubricado.

Y en atención a que el denunciado don Jesús Rebolledo Cortés y el lesionado Jesús Rebolledo Gracia, se hallan en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que les sirva de notificación en forma legal.

Dado en Villalón de Campos, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, Teófilo González.—El secretario, Avelina Alonso.

1.199

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Administración Principal de Correos de Valladolid

AVISO RECTIFICANDO ANUNCIO CONCURSILLO PUBLICADO EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA, NÚMERO 124, DE 5 DEL ACTUAL

Por haberse padecido error material en la copia del anuncio del *concurso* para contratar el servicio de conducción del correo en motocicleta entre la estación de Cubillas de Santa Marta y Población de Cerrato, se pone en conocimiento de los interesados que, la fecha de admisión de proposiciones es, hasta el día veintiuno del presente mes de junio, a las diez y siete horas, no «hasta el treinta y uno del corriente», como se dice en el citado anuncio.

Valladolid, 8 de junio de 1954.—El administrador principal, Alfonso Verdegay y de Sanabria.

2.046

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### EXTRAVÍO

de vaca jarda, marca señal derecha J, cuernos serrados. Informes: Simón Rodríguez. Horcajo de las Torres (Avila).

1.313

Linaje; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la ley de la Jefatura del Estado de 30 de marzo de 1954, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 1 de los corrientes, por la que se modifican algunos artículos de la ley de 15 de julio de 1952, que crea la agrupación temporal militar para servicios civiles; y que pase al Negociado de Personal.

Quedar enterada de una Ley de la Jefatura del Estado de 30 de marzo de 1954, publicada en el *Boletín Oficial* de 31 de dicho mes, por la que se modifica la competencia de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo para conocer, en única o primera instancia, de las demandas que ante ellos se formulen por razón de cuantía, y que pase al oficial mayor para su conocimiento y efectos.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de marzo de 1954, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 18 de dicho mes, sobre creación de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; y que pase al Negociado correspondiente.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de marzo de 1954, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 de dicho mes, por la que se nombra jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales al ilustrísimo señor don Antonio Saura Pacheco.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo de 1954, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 17 de dicho mes, por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican, de la suma de 60.992.456,29 pesetas, como remanente del ejercicio de 1951 del Fondo de Corporaciones Locales, en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quedar enterada y que pase a la Comisión de Hacienda una rectificación del Ministerio de Hacienda a la Orden de 6 de marzo de 1954 que aprobaba la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común y Cabildos Insulares que se indican de la suma de 60.992.456,29 pesetas, como remanente del ejercicio de 1951 del Fondo de Corporaciones Locales, en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de abril del corriente año, por el que se aprobaba el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; y que pase al Negociado de

(«Boletín Oficial» del día 9 de junio de 1954).

y abrir nueve huecos de fachada, en el kilómetro 10 al 11 de la carretera provincial de Villalón a Zorita de la Loma, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras Provinciales establece en su informe.

Aprobar el tercer proyecto reformado de la construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda, importante 4.019,69 pesetas, para cuya cantidad, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo del Presupuesto del Paro Obrero, debiendo realizarse las obras en la misma forma que en el anterior segundo proyecto.

Aprobar la liquidación del Presupuesto para enseñanza, en el ejercicio de 1952-53, que fué informada favorablemente por la Comisión ejecutiva del Consejo de Administración de la Granja Escuela «José Antonio» en su sesión del día 15 de diciembre del pasado año 1953, con un superávit contable de 178.548,25 pesetas.

Aprobar la liquidación del Presupuesto de explotación de la Granja Escuela del ejercicio de 1952-53, que ha sido informada favorablemente por la Comisión ejecutiva y el Consejo de Administración en su sesión de 16 de diciembre de 1953, y que arroja un déficit contable de 81.577,95 pesetas.

Aprobar el Presupuesto para la explotación de la Granja Escuela «José Antonio», correspondiente al ejercicio económico 1953-54, que fué informado favorablemente por la Comisión ejecutiva y el Consejo de Administración de dicha Granja en sesiones del 16 de diciembre de 1953, importando los gastos 1.730.782,00 pesetas y los ingresos 1.774.070,00 pesetas, existiendo una diferencia, por sobrante, de 43.288,00 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con lo informado por el señor jefe técnico de Contabilidad, y en su virtud que la liquidación de intereses hasta fines del año 1953, practicada al suministrador señor Molero, que las cantidades por suministros hechos con pagos de más de dos meses de retraso y al 5 por 100 anual importaría 285.602 pesetas, diferente de la presentada por el señor Molero porque ha ido acumulando los intereses al capital en cada mensualidad vencida de intereses sin base para ello legal; existiendo suficiente disponibilidad para su abono en la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1953.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con la del señor interventor, y en su virtud que por los señores depositario, como jefe de Recaudación, jefe de Recursos y director del Instituto Psiquiátrico, se formulen unas bases para ser presentadas a conocimiento y acuerdo de la Corporación, en las que se concrete a fórmula más viable para que los pensionistas de dicho Instituto realicen el pago de sus cuotas con toda puntualidad y sin dejar apenas cantidades atrasadas, como ocurre en el Hospital Provincial.

(«Boletín Oficial» del día 9 de junio de 1954).

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con la del señor interventor, y en su virtud que por la Secretaría de esta Diputación, se haga un estudio de la forma en que mejor y más económicamente pueda cumplirse la obligación de la asistencia médico-farmacéutica, no inferior a la del Seguro de Enfermedad, impuesta a las Corporaciones Locales en beneficio de sus funcionarios, utilizando los datos facilitados ya por el diputado señor Berzosa, y ampliándoles y completándoles con las observaciones pertinentes.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con la del señor jefe técnico de Recursos, y en su virtud aprobar la cuenta-liquidación de la Recaudación voluntaria de la Tasa Provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio de 1952, en la que importan cargo y data 687.138 pesetas, aprobándose asimismo el pago a los señores recaudadores del premio de cobranza que les corresponde de 29.125,51, y a los Ayuntamientos de la provincia de 28.709,73 pesetas, que se harán efectivos a través de las oportunas nóminas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con la del señor jefe técnico de Recursos, y en su virtud la aprobación de los fallidos de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente a las zonas de Mota, primera de Villalón, Valoria, segunda de Peñafiel, primera de Peñafiel y segunda de Villalón, importando en total 27.444,25 pesetas, correspondientes a los años 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952, y darle baja en cuentas provinciales dicha cantidad y en las respectivas de los recaudadores.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales, verificadas en el período de 2 de enero de 1954 a 30 de dicho mes, importando lo pendiente de cobro a cuenta nueva, 6.402.385,85 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 25, 26, y 27 de febrero último y el estado de situación resultante.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales, en el mes de enero del corriente año, importando el total general de existencias, 1.276.764,52 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de esta Diputación, formado en 31 de enero último, en el que importan los ingresos liquidados, 10.071.835,78 pesetas; los ingresos efectuados, 3.669.449,95 pesetas; las obligaciones contraídas, 5.774.375,77 pesetas, y los pagos realizados, 493.167,50 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de marzo, importante 1.604.420,33 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Confecionadas por la Sección de Vías y Obras provinciales las relaciones de los caminos vecinales que actualmente se encuentran en cons-

trucción, para los cuales no dispone la Diputación de crédito para su continuación y de los caminos que se encuentran actualmente en construcción paralizada, colocados por orden de preferencia elevado tres ejemplares formados para ambos conceptos, habiéndose elevado tres ejemplares de cada uno de los dos grupos a la Dirección General de Carreteras y Caminos, por mediación de la Jefatura de Obras Públicas, para cumplir la petición de la Jefatura de Obras Públicas que con gran urgencia reclamaba estas relaciones de caminos, y propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero que se preste conformidad a la redacción de los dos grupos de caminos vecinales relacionados por Vías y Obras y su tramitación por la urgencia que ha motivado un Decreto de la Presidencia para elevar dichos tres ejemplares a la Dirección General; presentado a esta Diputación, acordó ser declarado de urgencia y acto seguido la Presidencia lo somete a examen y discusión, y, por unanimidad, se aprobó la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero.

A propuesta del señor presidente, la Diputación Provincial acordó hacer constar en acta la más sincera felicitación al señor diputado don Benito Sanz de la Rica Marco por la merecida distinción de que le ha hecho objeto la Federación Española de Baloncesto al otorgarle el emblema oro de la misma, premiando así su brillantísima labor llevada a cabo en el campo de dicho deporte.

Valladolid, 11 de marzo de 1954.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*, 2.045

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 21 de abril de 1954

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los diputados provinciales siguientes: don Aurelio Rojo Nomededu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Martín Martín, don Antolín don Santiago Juárez, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don Benito Sanz de la Rica Marco, don José Amigo Torres, don Florentín Moretón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; interventor de Fondos provinciales, señor Izquierdo